REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019** 00**362** 00
Incidentante: ADAN MANUEL DE LA OSSA MIRANDA
Incidentado: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, se requiere por TERCERA VEZ al director de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Brigadier General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA y/o quien haga sus veces para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informe el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela.

Igualmente, previo a admitir el presente incidente, se requiere por SEGUNDA VEZ al Comando de Personal del Ejército Nacional (COPER) Brigadier General MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informe el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela.

Hágase saber a la funcionaria requerida que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionada con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

Oficio NO.545-547
CDN

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd76fa4c922a1b5e707fe06f0a0ed2856b300d1d94f7d2d98c825548d394078**
Documento generado en 28/08/2020 05:48:37 p.m.